

INFORME

ACOGIMIENTO INSTITUCIONAL

Reporte de datos julio 2024



Tabla de contenido

1.	ANTECEDENTES.....	4
2.	SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA	6
2.1	Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal ..	6
2.2	Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	6
2.3	Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.	8
2.4	Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.	8
2.5	Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.....	9
2.6	Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad.....	9
2.7	Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.....	10
2.8	Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes	10
2.9	Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes	11
2.11	Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes	12
2.12	Estado de salud de niñas, niños y adolescentes	13
2.13	Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.	13
2.14	Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.	14
3.	CONCLUSIONES	15
4.	FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	16

Índice de tablas

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal	6
Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	7
Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención.....	8
Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención	9
Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad	10
Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	10
Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	11

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal	11
Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	12
Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.	13
Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal	13
Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal.....	14
Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal ...	14

Índice de ilustración

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal.....	8
---	---

1. ANTECEDENTES

El Art. 215 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que las medidas de protección, son acciones que adopta la autoridad competente mediante resolución judicial o administrativa en favor de un niño, niña o adolescente cuando se ha producido o existe el riesgo inminente de que se produzca una violación de sus derechos por acción u omisión del Estado, la sociedad, sus progenitores o responsables o del propio niño, niña o adolescente.

Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial debidamente dispuesta por la autoridad competente.

El Acogimiento Institucional es una medida transitoria de protección dispuesta por la autoridad judicial, en los casos en que no sea posible el acogimiento familiar, para aquellos niños, niñas y adolescentes que se encuentran privados del medio familiar. Esta medida es el último recurso y se cumple únicamente en aquellas entidades de atención debidamente autorizadas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES (Art 232 del Código de la Niñez y Adolescencia). Durante la ejecución de la medida, la entidad responsable tiene la obligación de preservar, mejorar, fortalecer o restituir los vínculos familiares, prevenir el abandono, procurar la reinserción familiar del niño, niña o adolescente en su familia biológica o su adopción.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social es el ente rector de las Políticas Públicas en materia de protección, inclusión y movilidad social y económica para: primera infancia, juventud, adultos mayores, protección especial al ciclo de vida, personas con discapacidad, aseguramiento no contributivo, actores de la economía popular y solidaria; con énfasis en aquella población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, y los grupos de atención prioritaria.

Dentro de las atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos, Acuerdo Ministerial 030 del MIES, corresponde a la Gestión de Protección Especial:

- d. Evaluar la ejecución de las políticas y estrategias que promuevan servicios de protección especial de calidad (...)*
- p. Verificar el cumplimiento y evaluación de los resultados de la política pública en los servicios públicos y privados que brindan*

servicios relacionados con su ámbito de acción, dentro de las atribuciones que posee la institución (...)

En cuanto a la misión de la gestión de Servicios de Protección Especial, la mencionada normativa institucional establece que le corresponde: *“(...) evaluar la implementación de políticas públicas, normas técnicas, modelos de gestión y procedimientos de atención de servicios de protección especial para el fomento de la corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia”.*

En este contexto, la Norma Técnica del Servicio de Acogimiento Institucional, aprobada mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2023-013, de 8 de febrero de 2023, numeral 1, referente al objeto de la misma establece: *“La presente Norma Técnica es de cumplimiento obligatorio y su fin es normar y regularizar el funcionamiento de las unidades de atención de acogimiento institucional para niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, tanto del sector público como privado, en todo el territorio nacional (...)*”

Esta misma normativa, en su estándar 5.5.3 referente al reporte de gestión mensual, establece:

“La unidad de atención debe elaborar mensualmente un informe de gestión sobre la atención brindada a la niña, niño, adolescente, familia y comunidad. El informe debe ser enviado el primer día laboral de cada mes a la Dirección Distrital del MIES de su jurisdicción, con copia a la Dirección de Servicios de Protección Especial. El informe y anexos deben ser elaborados en los formatos establecidos por la Dirección de Servicios de Protección Especial, respetando lo establecido en el instructivo que para tales fines ha sido dispuesto por esta dependencia”.

De la misma manera, en su estándar 5.5.5 esta normativa establece la obligatoriedad de actualizar mensualmente los registros de información correspondientes al proceso de restitución de derechos, así como también ingresar la información de los niños, niñas y adolescentes acogidos tanto en la base de datos de la unidad ejecutora como en el sistema de información institucional del MIES.

Al amparo de la normativa antes señalada, la Dirección de Servicios de Protección Especial realiza el seguimiento a las unidades de acogimiento a nivel nacional (privadas con convenios

y sin convenios, y de atención directa), con el fin de contar con la información actualizada de la población atendida, para lo cual se dispone de los siguientes instrumentos técnicos:

- a. Informe de gestión mensual.
- b. Matriz de esclarecimiento de la situación personal, social, familiar y legal de las niñas, niños y adolescentes – acogimiento institucional.

2. SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACION RECABADA

2.1 Niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y Coordinación Zonal

La modalidad de Acogimiento Institucional brinda atención a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos han sido vulnerados, a través de: instituciones de administración directa del MIES (9 a nivel nacional); por organizaciones cooperantes a través de 53 convenios, 9 de atención directa y, 24 entidades de atención privada. De la atención brindada en todas estas entidades, con corte al 22 de agosto de 2024, se reporta una población de **2.155** usuarios.

Tabla 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por tipo de unidad de atención y coordinación zonal

Zona	Convenio	Directa	Privada	Total
CZ1	182	0	21	203
CZ2	18	25	53	96
CZ3	147	28	65	240
CZ4	216	0	0	216
CZ5	104	0	0	104
CZ6	178	32	66	276
CZ7	144	47	11	202
CZ8	142	65	42	249
CZ9	198	60	311	569
Total	1329	257	569	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSP

2.2 Motivos de Ingreso de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Entre las principales causas de ingreso de los niños, niñas y adolescentes al acogimiento institucional se encuentran:

- Negligencia (46,31%),
- Maltrato (18%),
- Violencia Sexual (14,33%)
- Abandono (10,58%),
- Trata (3,34%),
- Hij@ de madre adolescente en acogimiento (2,04%),
- Callejización (1,67%),
- Otros / Derivación (1,34%),
- Orfandad (1,34%),
- Hij@s de PPL (0,78%),
- Movilidad Humana (0,23%).

El Ministerio de Inclusión Económica y Social implementa modalidades alternativas de cuidado de base familiar, cuya orientación se centra en lograr que niños, niñas y adolescentes permanezcan bajo el cuidado de su familia ampliada o con una familia acogiente, como medidas de protección de primer orden. A la par, se trabajará en que las causas que motivaron la separación sean superadas, con el apoyo de equipos técnicos especializados y la articulación efectiva de las familias en servicios complementarios de redes de apoyo comunitarias.

Tabla 2: Detalle de motivos de ingreso de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

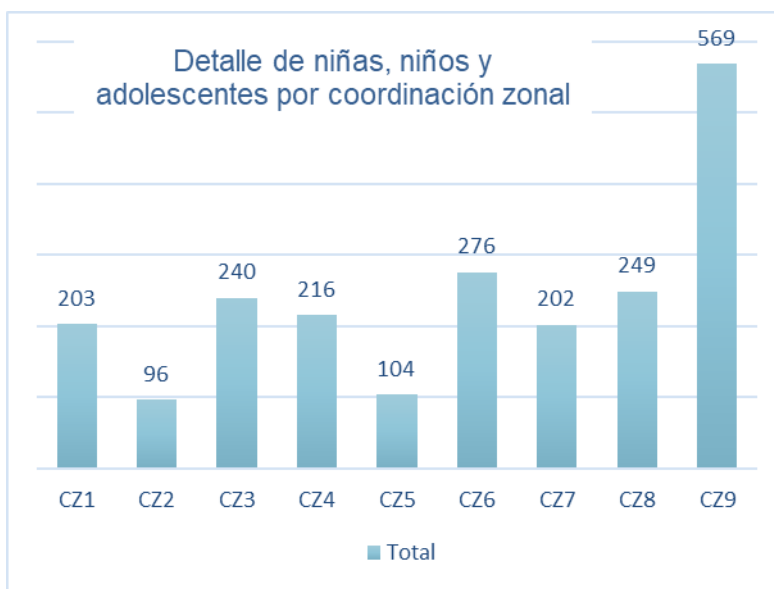
MOTIVO DE INGRESO	
Negligencia	998
Maltrato	388
Violencia Sexual	309
Abandono	228
Trata	72
Hijo/a de madre adolescente en acogimiento	44
Callejización	36
Otros - Derivación	29
Orfandad	29
Hij@s de PPL	17
Movilidad Humana	5
Total	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.3 Niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal.

Según el número de niñas, niños y adolescentes registrados en cada una de las zonas, la zona de planificación 9 representa el (26,40%) del total de usuarios en las unidades de acogimiento institucional con respecto al total nacional de **2.155** usuarios.

Ilustración 1: Detalle de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal



Fuente: Matriz de esclarecimiento legal –DSPE

2.4 Género de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional.

De las 2.155 niñas, niños y adolescentes reportados en el mes de agosto en las unidades de atención, el (59,48%) corresponde a usuarias identificadas con el género femenino, mientras que el (40,51%) a usuarios de género masculino.

Estos datos reflejan la necesidad imperiosa, desde el ámbito de la prevención de vulnerabilidad de derechos, de estrategias que partan desde una comprensión exhaustiva de las estructuras sociales y las relaciones de poder que lesionan derechos a niñas y adolescentes dentro de la dinámica social y la vida familiar y comunitaria.

Tabla 3: Detalle de género de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Femenino	Masculino	Total
CZ1	133	70	203
CZ2	56	40	96

CZ3	114	126	240
CZ4	131	85	216
CZ5	70	34	104
CZ6	158	118	276
CZ7	151	51	202
CZ8	141	108	249
CZ9	328	241	569
Total	1282	873	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.5 Auto identificación étnica de niñas, niños y adolescentes.

La etnia más representativa de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de atención de acogimiento es la mestiza, en un (85,93%) con respecto al total de usuarios. Dado que el servicio se ejecuta a nivel nacional, se cuenta con usuarios de diferente auto identificación étnica, entre ellas: afrodescendiente (5,93%), indígena (5,19%), montubia (0,46%), blanca (0,04%), mulata (0,41%) y shuar (2,73%).

Tabla 4: Detalle de auto identificación de niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención

Zona	Afrodescendiente	Blanca	Indígena	Mestiza	Montubia	Mulata	Quichua	Shuar	Total
CZ1	41	0	17	140	0	0	1	4	203
CZ2	5	0	28	62	0	1	0	0	96
CZ3	13	0	47	180	0	0	0	0	240
CZ4	5	0	1	210	0	0	0	0	216
CZ5	0	0	0	89	9	6	0	0	104
CZ6	0	0	2	223	0	1	0	50	276
CZ7	2	0	8	186	0	1	0	5	202
CZ8	26	0	1	222	0	0	0	0	249
CZ9	36	1	8	523	1	0	0	0	569
Total	128	1	112	1835	10	9	1	59	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.6 Niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

En cuanto a la identificación de la nacionalidad de los usuarios de las entidades de atención de acogimiento, se desprende que el (94,98%) pertenece a la nacionalidad ecuatoriana, existen usuarios de otras nacionalidades como venezolana que representa el (3,38%), colombiana (1,16%) y otras como peruana, ugandés y española representan el (0,46%).

Tabla 5: Detalle de niñas, niños y adolescentes por nacionalidad

Nacionalidad	
Ecuatoriana	2047
Venezolana	73
Colombiana	25
Peruana	8
Ugandés	1
Española	1
Total	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.7 Rango de edad de niñas, niños y adolescentes por Coordinación Zonal

Los rangos predominantes de edad de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento son los siguientes: de 8 a 12 años son el 28,07 %; de 13 a 15 años que corresponde al 26,63%; de 16 en adelante el 19,35%; de 3 a 7 años son el 16,98%; y, de 0 a 2 años el 8,67%.

Tabla 6: Detalle de rango de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 2 años	3 a 7 años	8 a 12 años	13 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	16	30	43	65	49	0	203
CZ2	11	29	33	14	8	1	96
CZ3	28	53	75	54	30	0	240
CZ4	25	34	75	67	15	0	216
CZ5	6	22	41	21	14	0	104
CZ6	22	36	85	88	45	0	276
CZ7	20	29	49	56	47	1	202
CZ8	16	49	85	61	34	4	249
CZ9	43	84	119	148	175	0	569
Total	187	366	605	574	417	6	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.8 Tiempos de Permanencia de niñas, niños y adolescentes

El tiempo predominante de permanencia para las niñas, niños y adolescentes en las unidades de acogimiento es de 0 a 1 año (54,43%), lo cual evidencia que los procesos de intervención del equipo técnico (psicólogo, abogado y trabajador social) apuntan a que la medida sea de carácter temporal, con el fin primordial de la reinserción familiar, de 2 a 4 años (24,96%), de 5 a 7 años, (11,09%). Sin embargo, dentro de los servicios existe también

población que se encuentra hasta 10 años en las unidades de atención (3,75 %), de 11 a 15 años (5,19%), más de 16 años (0,32%), lo que representa una alerta para las instituciones que trabajamos en Protección Especial.

Tabla 7: Detalle de permanencia de edad niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	0 a 1 años	2 a 4 años	5 a 7 años	8 a 10 años	11 a 15 años	Más de 16 años	No reporta	Total
CZ1	103	27	26	12	34	1	0	203
CZ2	50	33	9	3	1	0	0	96
CZ3	142	57	25	6	10	0	0	240
CZ4	131	39	22	5	16	0	3	216
CZ5	57	23	14	8	0	2	0	104
CZ6	161	87	15	6	7	0	0	276
CZ7	155	36	9	0	2	0	0	202
CZ8	98	91	32	17	10	1	0	249
CZ9	276	145	87	24	32	3	2	569
Total	1173	538	239	81	112	7	5	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.9 Estado del Proyecto Global de Familia (PGF) de niñas, niños y adolescentes

En relación con el estado del Plan Global de Familia (PGF) de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en las unidades de acogimiento institucional, se puede observar en los reportes que: el 71,50% no cuenta con el PGF dentro de los procesos de intervención para la restitución de los derechos de los usuarios; un 27,93% de los usuarios cuentan con el PGF. En relación con el 0,55 % restante en el que se refleja que no aplica se refiere a que de la investigación realizada por los equipos técnicos no se ha encontrado un referente familiar.

Tabla 8: Detalle de estado del proyecto global de familia por coordinación zonal

Zona	No	Sí	No aplica	Total
CZ1	160	43		203
CZ2	27	69		96
CZ3	193	47		240
CZ4	160	56		216
CZ5	66	38		104
CZ6	212	64		276
CZ7	86	116		202

CZ8	166	71	12	249
CZ9	471	98		569
Total	1541	602	12	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.10 Estado del Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA)

El 79,95% de los usuarios cuenta con el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA) para garantizar la atención y sus derechos dentro de las unidades de atención, pero es importante realizar el seguimiento al 20% de los usuarios de quienes se refiere que no se realizó el PAINA, se debe a que existe un PAINA que debe actualizarse o los niños, niñas y adolescentes aún no cumplen un mes de acogimiento y se encuentran en proceso de evaluación. Adicionalmente existe un 0,04% que no reporta información.

Tabla 9: Detalle de estado del proyecto de atención integral a niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Si	No	No aplica	Total
CZ1	126	77		203
CZ2	82	14		96
CZ3	205	35		240
CZ4	177	38	1	216
CZ5	83	21		104
CZ6	223	53		276
CZ7	191	11		202
CZ8	215	34		249
CZ9	421	148		569
Total	1723	431	1	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal-DSPE

2.11 Inserción educativa de Niñas, Niños y Adolescentes

En razón de que la educación es uno de los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, dentro de cada uno de los distritos MIES se realizan acciones de coordinación interinstitucional, que han logrado que el 86,45% de las niñas, niños y adolescentes en las unidades de atención de acogimiento institucional estén insertos en los servicios de educación.

En un 13,54% de casos, los niños y niñas en acogimiento no están en edad para ser escolarizados (no aplica) o reciben su educación en modalidades no escolares (no están escolarizados), además se incluye el porcentaje de casos en los que no se reporta el estado de su inserción educativa.

Tabla 10: Detalle de inserción educativa de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Sí	No	Total
CZ1	188	15	203
CZ2	74	22	96
CZ3	186	54	240
CZ4	191	25	216
CZ5	90	14	104
CZ6	244	32	276
CZ7	177	25	202
CZ8	237	12	249
CZ9	476	93	569
Total	1863	292	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.12 Estado de salud de niñas, niños y adolescentes

Se reporta que un estado de salud sin condiciones o preexistencias respecto al 85,56% de las niñas, niños y adolescentes registrados en las unidades de acogimiento institucional; el 14,43% reportan algún tipo de condición de salud.

Tabla 11: Detalle de estado de salud de niñas, niños y adolescentes por coordinación zonal

Zona	Enfermedad o condición de salud	Sin condiciones de salud	Total
CZ1	35	168	203
CZ2	3	93	96
CZ3	63	177	240
CZ4	18	198	216
CZ5	11	93	104
CZ6	48	228	276
CZ7	36	166	202
CZ8	48	201	249
CZ9	49	520	569
Total	311	1844	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.13 Niñas, niños y adolescentes por su discapacidad.

Del universo de niños, niñas y adolescentes que se encuentran en el servicio de acogimiento institucional, el 10,53% posee discapacidad, de este porcentaje el 7,74% tiene discapacidad intelectual; el 1,57% tiene discapacidad física; el 0,41% con discapacidad psicosocial, el 0,04% tiene discapacidad psicológica, el 0,18% discapacidad visual, el 0,04% tiene discapacidad auditiva y el 0,51% se encuentra en un proceso de valoración de su discapacidad.

Tabla 12: Detalle de niñas, niños y adolescentes por discapacidad y coordinación zonal

Zona	Física	Intelectual	Psicológica	Psicosocial	Visual	Auditiva	En valoración	Ninguna	Total
CZ1	6	12	0	0	0	1	0	184	203
CZ2	1	1	0	0	0	0	0	94	96
CZ3	12	30	0	2	1	0	0	195	240
CZ4	3	10	0	0	1		0	202	216
CZ5	0	7	0	0	0	0	0	97	104
CZ6	1	29	0	2	0	0	0	244	276
CZ7	2	11	0	0	1	0	4	184	202
CZ8	2	15	1	3	0	0	7	221	249
CZ9	7	52	0	2	1	0	0	507	569
Total	34	167	1	9	4	1	11	1928	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal – DSPE

2.14 Situación de la medida de acogimiento institucional por tipo de entidad.

Dado que el acogimiento institucional no emergente (superior a las 72 horas) es una medida judicial dictada por la autoridad competente, el 97,54% de los usuarios de las unidades de atención cuentan con medida judicial. El 2,45% cuenta con medida administrativa, es decir que esta fue emitida por la Junta de Protección de Derechos o por la entidad de atención en casos emergentes.

Tabla 13: Detalle de situación de la medida de acogimiento institucional por coordinación zonal

Zona	Administrativa	Judicial	Total
CZ1	6	197	203
CZ2	2	94	96
CZ3	15	225	240
CZ4	8	208	216
CZ5	6	98	104

CZ6	0	276	276
CZ7	13	189	202
CZ8	0	249	249
CZ9	3	566	569
Total	53	2102	2155

Fuente: Matriz de esclarecimiento legal- DSPE

3. CONCLUSIONES

Del análisis de la información referida por las entidades de acogimiento a nivel nacional se concluye:

- El total de niñas, niños y adolescentes que son atendidos en unidades de atención de acogimiento institucional, reportados entre convenios, atención directa y privadas, es de **2.155** usuarios.
- Las principales causas de ingreso al acogimiento institucional son: negligencia, maltrato, violencia sexual, abandono, trata, hijo/a de madre en acogimiento institucional, callejización, orfandad, hijo/a de personas privadas de libertad, movilidad y reinserción fallida, vulneraciones de derechos que son altamente prevenibles que amerita fortalecer prevención y trabajo en familia, cuyo abordaje no debe considerar como primera medida la separación de los niños, niñas y adolescentes de su medio familiar y comunitario, con la grave consecuencia de la ruptura de vínculos, constituyendo una doble vulneración de derechos.
- Del total de la población atendida se evidencia una alto índice de niños, niñas y adolescentes que cuenta con una medida de protección emitida por la autoridad competente judicial o administrativa. Este avance se debe a que los abogados y abogadas de esclarecimiento legal, tienen entre sus principales funciones la de garantizar que los niños, niñas y adolescentes dentro de los servicios de acogimiento, cuenten con una medida de protección debidamente legalizada por la autoridad competente, así como el impulso a los procesos de reinserción, declaratorias de adoptabilidad, y autonomía.
- Del total de niñas, niños y adolescentes acogidos, el 10,53%

presenta algún tipo de discapacidad. Para efectos de su atención, se coordinan acciones entre las Subsecretarías de Protección Especial y Discapacidades con la finalidad de asegurar cupos prioritarios para aquellos casos de adolescentes con discapacidad que cumplen mayoría de edad sean transferidos a los servicios especializados que presta esa Subsecretaría, así como la transferencia metodológica para la capacitación a equipos técnicos de protección especial en el abordaje especializado en discapacidades. Estos indicadores reflejan una política pública incluyente, lo que evidencia una atención integral y especializada a los grupos de atención prioritaria.

- Se fortalecerá el seguimiento que realizan los equipos técnicos distritales y zonales sobre los principales instrumentos de intervención especializada que son el Plan Global de Familia (PGF) y el Proyecto de Atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes (PAINA), instrumentos imprescindibles en los procesos de esclarecimiento legal, social y familiar, cuyo fin es la planificación de acciones para la reinserción o declaratoria de adoptabilidad de niñas, niños y adolescentes privados de su medio familiar.

4. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

ACCIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
ELABORADO	Jhosue Gaibor	Analista 2	
REVISADO	Anabel Toaquiza	Directora de Servicios de Protección Especial	
APROBADO	Byron Cuesta Herrera	Subsecretario de Protección Especial	